NOTA DNCP/DNC/_Nº 22635/2016

Asunción, 16 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera
Teléfono: 0518 20010
Mail: munitacurubi@gmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 320946 **"Construcción de comedor escolar y reparaciones mayores de escuela del distrito de Itacurubí de la Cordillera"** ID 307378 Adendas 1 y 2.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de las Adendas 1 y que fueron remitidas se ha procedido a la difusión de las mismas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La justificación para otorgar anticipo del 30% consultamos si se podría considerar razonable, atendiendo a lo que establece el Art. 138 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16.**

2. **Reiteramos: En la Sección II, Criterios de Evaluación. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente***: En caso de que persista la igualdad; el criterio de desempate a ser utilizado será el siguiente:*
   La Mayor Experiencia: *en la que, aquella empresa que presentare el mayor de número de contratos con relación a la obra ofertada, será la adjudicada.*
   Consultamos a qué tipo de experiencia se refieren: general o específica? De que años van a evaluar los contratos?

3. **Reiteramos: En la Sección IV CGC 21.1 indican que el plazo de ejecución es de 180 días,** sin embargo en la Sección III Alcance de obras figura 120 días. Recomendamos unificar criterio.

4. **Reiteramos: En la Sección V Modelo de Contrato, vigencia. Figura hasta recepción definitiva.** Recomendamos unificar criterio atendiendo a lo que figura en la Sección IV CGC 60.1 y en el sistema.

5. **Reiteramos: En la Sección VI Formularios, Formulario de la oferta, en la lista de cómputo métrico y presupuesto** la denominación de la escuela 103 Prof. Miltos dice comedor, mientras que en la aprobación del MEC figura cocina-comedor.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **<u>Reiteramos:</u> En la Sección VI Formularios se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO.** Recomendamos eliminar LPN y dejar solo LCO atendiendo la modalidad del llamado.

7. **En la Adenda 1, en la Sección VII Anexos. Incisos g) y h) se visualiza documentación con corchetes.** Recomendamos definir la documentación a ser requerida. Le recordamos que la documentación indicada en la Sección VII debe coincidir con los criterios y documentación que figura en la Sección II Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc